



Cerro Sombrero, 17 de julio de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 258/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000957, de don Venancio Coñuepan Mesias cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicitamos información sobre personas, comunidades, emprendimientos o empresas indígenas que hayan sido beneficiarios/as o hayan recibido apoyo a través de instrumentos de fomento productivo de su institución, u otro de similar naturaleza de apoyo al emprendimiento. Específicamente, requerimos los datos correspondientes a los años 2023 y 2024"*.
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio, *Se informa que la Municipalidad de Primavera cuenta con una Unidad de Fomento Productivo, bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con una profesional contratada a honorarios, quien entregó el siguiente informe de acuerdo a la información requerida, el cual se detalla en el Anexo respuesta.*

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Venancio Coñuepan Mesias, a través del medio que se indican: vconuepan@gmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CVV/GAC/KFM/cvv

